



Resolución Administrativa

Nº 094-2022-INAIGEM/GG-OADM

Huaraz, 26 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° D0014-CCP-OADM-GG-INAIGEM-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022, presentado por la Especialista de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA, en el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones, 4.2. Definiciones, literal h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Que, el título VII BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, de la Directiva N° 0006-2021-EF54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA, en su Artículo 47.- Definición.- Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, el Artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF54.01, numeral 48.1 son causales para la baja, describe en el literal h) RAEE: AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.



Que, el numeral 49.2 del artículo 49° de la directiva antes citada, refiere el trámite a seguir para el proceso de baja de bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, señalando lo siguiente: para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se cumplió con dicho requisito mediante el Informe Técnico respectivo que contiene la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”.

Que, mediante Informe Técnico N° D0014-CCP-OADM-GG-INAIGEM-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022 la Especialista de Control Patrimonial concluye que resulta procedente la ejecución de los trámites correspondientes para la baja por causal de RAEE de cuarenta (40) bienes muebles por un valor de adquisición de s/.184,888.42 (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 42/100 soles) y un valor neto de s/.91,184.43 (noventa y un mil cientos ochenta y cuatro con 43/100 soles), según el detalle mencionado en el informe respectivo, los mismos que se encuentran comprendidos en los alcances de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, en concordancia al numeral 7.1 de la VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° N°001-2020-EF/54.01” “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE”, señala Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE. La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Con el visado de la Especialista en Control Patrimonial y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, Directiva N° N°001-2020-EF/54.01” “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE”, la Ley N° 30286 – Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 001-2022-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el acto administrativo de baja por causal de **RAEE** de cuarenta (40) bienes muebles por un valor de adquisición de s/.184,888.42 (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 42/100 soles) y un valor neto de s/.91,184.43 (noventa y un mil cientos ochenta y cuatro con 43/100 soles), según el presente detalle:

CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR NETO
1503.0102 PARA TRANSPORTE AÉREO	25,500.00	9,137.50
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	13,366.94	4.00
1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	22,579.30	14,354.12
1503.020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	5,828.00	8.00
1503.020905 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	102,500.00	52,566.63
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	15,114.18	15,114.18
TOTAL	184,888.42	91,184.43

Cuyas características se encuentran especificadas en el ANEXO I Relación de bienes calificados como RAEE que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la Resolución Administrativa al área de Contabilidad, área de Control Patrimonial e informar a la Dirección General de Abastecimiento.

Artículo 3.- En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación de la Resolución, remitir a la DGA, por medio virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF –DGA del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Registrar el número de la Resolución Administrativa en el aplicativo Módulo de Muebles del SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de la culminado el procedimiento y

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA-INAIGEM

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	748.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.250	0.01125	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462200500002	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	748.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.250	0.01125	COMPLETO	INOPERATIVO
3	462200500004	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	748.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	9.600	0.0096	COMPLETO	INOPERATIVO
4	462200500010	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	748.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.200	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462200500012	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	5.650	0.00565	COMPLETO	INOPERATIVO
6	462200500014	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	5.650	0.00565	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462200500015	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	8.700	0.0087	COMPLETO	INOPERATIVO
8	462200500016	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.650	0.01165	COMPLETO	INOPERATIVO
9	462200500020	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	1,039.87	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.400	0.0114	COMPLETO	INOPERATIVO
10	462200500026	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.200	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
11	462200500028	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.350	0.01135	COMPLETO	INOPERATIVO
12	462200500032	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	709.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.150	0.01115	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462200500035	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.300	0.0113	COMPLETO	INOPERATIVO
14	462200500051	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	682.70	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	10.650	0.01065	COMPLETO	INOPERATIVO
15	462200500047	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	652.50	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.300	0.0113	COMPLETO	INOPERATIVO
16	462200500063	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	748.04	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.850	0.01185	COMPLETO	INOPERATIVO
17	462200500053	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	682.70	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.850	0.01185	COMPLETO	INOPERATIVO
18	462200500039	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	708.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.250	0.01125	COMPLETO	INOPERATIVO
19	462200500022	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	11.250	0.01125	COMPLETO	INOPERATIVO
20	602240380003	ESTACION METEOROLOGICA	SIN MARCA	1503.020905	37,866.63	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.3	5	33.400	0.0334	INCOMPLETO	INOPERATIVO
21	670491990002	VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE 4 ROTORES	DJI	1503.0102	9,137.50	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.3	2	4.350	0.00435	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740805000001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL CON PANTALLA DE 15.6 in	TOSHIBA	1503.020301	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.400	0.0024	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740805000002	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL CON PANTALLA DE 14 in	TOSHIBA	1503.020301	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.200	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740805000010	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL CON PANTALLA DE 15.6 in	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.300	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740805000009	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL CON PANTALLA DE 14 in	TOSHIBA	1503.020301	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	2	2.550	0.00255	COMPLETO	INOPERATIVO
26	952278340005	SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA 2000 lm	EPSON	1503.020303	662.81	ALMACÉN PATRIMONIO	4	4	1	2.300	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740880370046	MONITOR LED 19.5 in	LENOVO	9105.0301	472.66	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.650	0.00265	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740880370086	MONITOR LED	LENOVO	9105.0301	878.38	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.700	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740880370087	MONITOR LED	LENOVO	9105.0301	878.38	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.850	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740880370088	MONITOR LED	LENOVO	9105.0301	878.38	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.850	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740880370089	MONITOR LED	LENOVO	9105.0301	878.38	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.850	0.00285	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740880370090	MONITOR LED	LENOVO	9105.0301	878.38	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.900	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740880370091	MONITOR LED	LENOVO	9105.0301	878.38	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.700	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA-INAIGEM

34	740880370092	MONITOR LED	LENOVO	9105.0301	878.43	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.650	0.00265	COMPLETO	INOPERATIVO
35	952234310001	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES (SISTEMA)	SIN MARCA	1503.020303	13,691.31	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.3	3	25.700	0.0257	INCOMPLETO	INOPERATIVO
36	532262380002	ESTUFA	SOLE	9105.0301	190.00	ALMACÉN PATRIMONIO	1	1.2	1	13.900	0.0139	COMPLETO	INOPERATIVO
37	602255370010	MEDIDOR MULTIPARAMETRICO	HANNA	1503.020905	7,350.00	ALMACÉN PATRIMONIO	9	9	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
38	602255370011	MEDIDOR MULTIPARAMETRICO	HANNA	1503.020905	7,350.00	ALMACÉN PATRIMONIO	9	9	2	1.200	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740895000003	TECLADO-KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	44.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
40	740895000006	TECLADO-KEYBOARD	HP	9105.0301	44.00	ALMACÉN PATRIMONIO	3	3.1	1	0.850	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					91,184.43				49	314.1	0.3141		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



Firmado digitalmente por
 ANTAURCO PALACIOS Sindy
 Milagros FAU 20600404262 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.09.2022 09:50:44 -05:00